



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad

ORDENANZA N° 387/2023

VILLA TRINIDAD (SF), 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

Que esta Comuna, se encuentra a cargo de la prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales, en todo el ámbito de su jurisdicción desde el año 1997, y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 11220, que reglamenta el funcionamiento de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores.

Que, por tanto, se hace necesario establecer normas que encuadren las relaciones entre el Prestador, el Usuario y el ENRESS, estableciendo los derechos y obligaciones mutuas que surgen de ello.

Que resulta entonces imprescindible, adecuar las disposiciones locales a esta nueva situación.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA TRINIDAD SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1º) – La Comuna de Villa Trinidad, en su condición de prestataria de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales, en todo el ámbito de su jurisdicción, establece el siguiente ordenamiento con el propósito de determinar las formas, modalidades, alcances y procedimientos y basando la misma en los siguientes principios generales:

Bien Común: A efectos de preservar las fuentes de suministro y el ecosistema en general.

Interés General: Tendiente a la prestación con equidad para todos los actores sociales y resguardar los legítimos derechos de los usuarios de recibir servicios de la mejor calidad.

Economía: Mediante el establecimiento de tarifas justas que aseguren la preservación de las instalaciones, su acrecentamiento y renovación, en la medida necesaria, y las operaciones que sea menester para la prestación de manera continua y eficiente.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

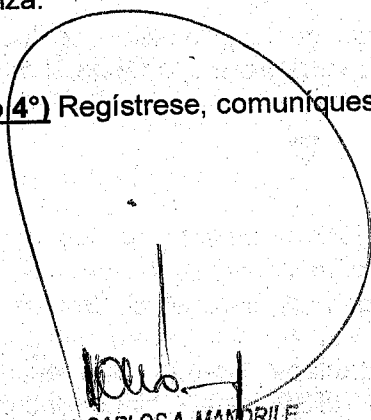


"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"


Artículo 2°) Derógase cualquier norma comunal que se oponga a la presente.

Artículo 3°) Aprobar, en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley 11.220, el Plan de Mejoras y Desarrollo Año 2024 que, como Anexo II, obran en la presente Ordenanza.

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese, archívese.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD